

Segundo mail enviado a la CNCC - Sala VI

Escrito por hector luis manchini

Miércoles, 18 de Diciembre de 2013 20:30 - Actualizado Viernes, 20 de Diciembre de 2013 16:45

Sres. Vocales de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala VI

Dres. Mario Filozof, Julio Marcelo Lucini y Ricardo Matías Pinto

El que suscribe Dr. Héctor Luis Manchini, abogado, ex Juez de Cámara en Todos los Fueros, hoy jubilado, matricula provincial N° 156 del Colegio de Abogados de la Ciudad de Zapala, Prov. de Neuquén,, con domicilio en la calle Primera Junta N° 240, de la ciudad y provincia citada, me dirijo a Uds. a los fines de denunciar hechos nuevos de los cuales tuve conocimiento en el día de la fecha por investigación realizada en la web de la que resultó que el video que fuera tomado en cuenta por el Dr. Rios para dictar el procesamiento y prisión preventiva del Sr. Jorge Mangeri es falso o al menos no corresponde al día del asesinato de la Srta. Angeles Rawson

En efecto tal como surge de las fotos que se adjuntan extraídas del video de Telefe Noticias del día siguiente al hecho Angeles Rawson fue captada conforme al mapa que se acompaña (tomado del mismo video) a 150 mts. del departamento de la calle Ravignani 2360, PB "A" a las 10.05 hs lo que determina que habría llegado a su casa sin nada le ocurrió en el trayecto a las 10.07 del día 10 de junio de 2013 en atención a lo expuesto el auto de procesamiento contiene un error sustancial ya que podemos afirmar objetivamente que a las 9.30 o alrededor de esa hora el Sr. Jorge Mangeri nunca pudo haber interceptado a la menor como lo indica el Sr. Juez Instructor pues a la hora indicada en la pieza procesal aludida la víctima se encontraba caminando hacia su hogar.

Se remarca también que la fotos que se acompañan muestran -a diferencia del video tomado en cuenta por el Dr. Ríos para dictar el auto de procesamiento y prisión preventiva – que la niña estaba vestida con el uniforme de gimnasia tal como fue encontrado su cadáver en el CEAMSE, esto es, con pantalón verde con costura al frente, zapatillas negras y un camperon.

Lo expuesto en el párrafo precedente es indicador que la menor fue asesinada luego de las 10.05 hs., que llegó a su casa vistiendo el uniforme de gimnasia salvo que haya sido interceptada en la vía pública y que la ropa que vestía era la misma que vestía su cuerpo sin vida en el CEAMSE.

Segundo mail enviado a la CNCC - Sala VI

Escrito por hector luis manchini

Miércoles, 18 de Diciembre de 2013 20:30 - Actualizado Viernes, 20 de Diciembre de 2013 16:45

Así los documentos gráficos indican por un lado que la hora de el eventual acceso al edificio de Ravignani 2360 difiere sustancialmente con la consignada por el Sr. Juez Ríos en el auto de procesamiento y prisión preventiva y que la ropa que vestía a 150 mts. De llegar a su domicilio se corresponde con la que tenía al ser encontrada sin vida.

Pongo de manifiesto que en razón de vivir en la ciudad de Zapala, Prov. del Neuquén y no pudiendo desplazarme en estos momentos cumplo con mi deber ciudadano de aportar elementos que puedan servir para hallar la verdad real de lo sucedido en este crimen brutal que ha conmovido a la sociedad argentina, solicitando por ello se reciba la documentación que se aporta en este momento como la que fuera enviada en el día 17/11/13 como si fuera presentada en mesa de entradas de tribunales con el escrito pertinente por las razones de distancia y de salud puestas de manifiesto

Sin otro particular saludos a los Señores Jueces muy atentamente.

Las fotos son pesadas tardan en cargar. Recuerde "La paciencia es una virtud"

{morfeo 4}